



Medellín, 11 de julio de 2017

Asunto: *Respuesta a solicitud de aclaración* **CONVOCATORIA PÚBLICA CV 010 DE 2017**

La **Corporación CuencaVerde** se permite dar respuesta a las observaciones planteadas respecto a la Convocatoria Pública CV-010 de 2017, en los siguientes términos:

I. En el presupuesto del Anexo No.4, no vemos el ítem de pago de las actividades relacionadas con el numeral No.1 de las especificaciones técnicas; “DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN EN CAMPO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS”.

Esta actividad no contempla presupuesto alguno en tanto hace parte integral del proceso de instalar correctamente un sistema de tratamiento para las aguas residuales domesticas (STARD) soportado en las fichas técnicas que son entregadas por parte de la Corporación y en las que se documenta la localización inicial del sistema, características generales del tipo de descarga, entre otros.

Esta evaluación es visual y en campo, en función de las condiciones y recomendaciones generales que aplican en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (Resolución 0330 de 2017) y demás consideraciones para este tipo de instalaciones (Norma 418-01 de EPM). Para las descargas finales del efluente del STARD al suelo, se contempla la realización del respectivo ensayo de percolación buscando que se cumplan las condiciones de infiltración.

No es necesario y no se requiere realizar topografía de detalle para la selección del sitio de instalación, máxime cuando se busca que este cercano a las viviendas cumplimiento las distancias mínimas permitidas y buscando maximizar el gasto de tubería. Por lo anterior, no se requiere de esta mano de obra calificada.



En caso de una que una vez iniciada la excavación de identifiquen condiciones que afecten la instalación del STARD, será objeto de evaluación conjunta entre la correspondiente interventoría externa y/o supervisión del contrato, teniendo en cuenta que este tipo de situaciones pueden presentarse en el momento de ejecución de las obras.

2. Referente al numeral “SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LAS FAMILIAS A SER BENEFICIADAS Y FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO QUE ASEGURE LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS Y LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS”, se dice que:

¿No queda claro, el número de las jornadas de socialización, cuando dicen según se requiera, cual es el criterio para definir el “según se requiera”, ya que la puede interpretarse que el número que considere la entidad y así no es fácil cuantificar el costo de esta actividad?.

Respuesta: El número de socializaciones será definido expresamente por la Corporación CuencaVerde en los términos y pliegos que apliquen para la ejecución de un número específico de STARD, de los cuales se conoce previamente la localización y distancia entre las veredas. En el archivo de presupuesto, se espera se defina el valor general promedio de un (1) proceso de socialización con las familias beneficiadas. Como así mismo, por estas condiciones podrá definir la necesidad no realizar esta actividad.

¿Los pendones, piezas y documentos utilizados, quien los suministra?, si los suministra el contratista donde está incluido en el presupuesto?, que cantidades y cuales serían esas piezas y documentos utilizados?

Respuesta: Los pendones con los logos de las instituciones cofinanciantes los suministra la Corporación CuencaVerde y por tanto no se define en el presupuesto ni en los términos que sea responsabilidad del contratista su diseño y producción. En el caso en que esto se definiera, sería plasmado en los respectivos términos y definido su correspondiente presupuesto al momento de cotizar la ejecución con alguno de contratistas de la lista de seleccionables producto de este proceso.

El diseño e impresión del volante informativo del inicio de obra, donde está contemplado dentro del presupuesto?



Respuesta: el diseño del volante será entregado por parte de la Corporación CuencaVerde y la impresión de un número de volantes (mínimo y según asistencia esperada de un representante de cada beneficiado) hace parte de los costos administrativos del contrato, una vez se cotice la actividad. Igualmente, según número de STARD a instalar, la Corporación desde los pliegos o incluso en la ejecución, puede definir en mutuo acuerdo con el contratista el entregarlos o no y en qué condiciones.

3. Referente al SIFÓN S.R. DE 135° EN PVC-S Ø3" (75MM) PARA CONTROL DE OLORES Y REGISTRO., en donde se manifiesta que:

¿La caja de 40x40 del registro, de que material y bajo qué características se debe construir?, ¿el condicionamiento de la manija fija en varilla de ½", es condición única, o puede variar dependiendo del fabricante?

Respuesta: La caja de registro puede hacerse en fibra de vidrio o concreto (280Kg/cm²) con tapa removible, en cumplimiento de la norma de NEGC 81500 de EPM. La manija, como el material, no es condición única puede ser sugerido con sus correspondientes justificaciones por el contratista en el proceso de cotización y para lo cual presentará el presupuesto que se ajuste. Para esta actividad puede cotizar bajo la característica de material en concreto especificándolo en el respectivo presupuesto.

4. Referente a CERRAMIENTO DEL STARD; donde se dice:

En estas cantidades no se contemplan los pieamigos para garantizar la tensión de los hilos de alambres y el correcto funcionamiento del broche, solicitamos incluir lo en las cantidades.

Respuesta: Se contemplará la instalación de máximo cuatro (4) pie de amigo y se incluirá en el anexo de presupuesto.

5. TALLER TEÓRICO PRÁCTICO SOBRE LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL STARD Y APLICACIÓN DE ENCUESTA DE INDICADORES SOCIOECONÓMICOS A TODOS LOS BENEFICIARIOS POR VEREDA., se dice:



¿No nos queda claro, el número de talleres teórico prácticos, cuando se dice uno o varios, cual es el criterio para definir el “varios”, ya que la puede interpretarse que el número que considere la entidad y así no es fácil cuantificar el costo de esta actividad?.

Respuesta: El número de talleres teórico - prácticos será definido expresamente por la Corporación CuencaVerde en los términos y pliegos que apliquen para la ejecución de un número específico de STARD. En el archivo de presupuesto, se espera se defina el valor general promedio de un (1) proceso de capacitación teórico-práctico especificando en caso de que lo consideren sus características para efectos de diferenciación.

6. Ítems No. 11 y 12 del anexo No.4, “S.T.I. TUBERÍA PE C40 DE Ø2” CON RESISTENCIA MÍNIMA DE 110 PSI”.

Respuesta: Se acepta la observación, ya que obedece a un error de transcripción en el formato ANEXO 4. Esta información puede verificarse en el numeral 3.3 Sistema complementario de tratamiento o disposición final del efluente (según verificación de campo) **DESCARGA A FUENTE SUPERFICIAL**

NOTA: Se debe reiterar que estas especificaciones resumen en general lo que contempla la actividad; pero que podrán ser ajustadas en función de las necesidades corporativas y por lo tanto estarán sujetas a cotización en el momento en que sean objeto de ejecución.

Solicitante aclaración: **SERVICIOS AMBIENTALES COLOMBIANOS**

Fecha y hora solicitud: **Diez (10) de julio de 2017 a las 02:15 p.m.**

Cordial saludo,

Nicolás Jaramillo T.

Abogado - Corporación CuencaVerde